



Núm. 42/2017

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**NO ASISTE:** D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO de la Corporación:** D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

- Decreto 2094 de fecha 03 de noviembre de 2017.
- Decreto 2111 de fecha 06 de noviembre de 2017.
- Decreto 2113 de fecha 03 de noviembre de 2017.
- Decreto 2118 de fecha 03 de noviembre de 2017.
- Decreto 2123 de fecha 03 de noviembre de 2017.

### **3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

-Decreto 2121 de fecha 08 de noviembre de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(...LOPD), actuando en nombre y representación de la C.P. Edificio Vicara, para la realización de unas obras consistentes en "pintado de fachada en batientes y patios interiores" del edificio situado en la ...(...LOPD), en el término municipal de Tegueste.



-Decreto 2122 de fecha 08 de noviembre de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD), actuando en nombre y representación de ...(...LOPD) para la realización de unas obras consistentes en “sustitución de la carpintería de aluminio exterior de la vivienda existente, para mejora de acondicionamiento acústico, puesto que dicha vivienda esta situada en la zona de influencia acústica del Aeropuerto Tenerife Norte. Asimismo se colocarán persianas para reforzar el aislamiento acústico. Los sistemas a instalar sustituyen a los existentes, debiendo mantener las características de los mismos” en una vivienda situada en la ...(...LOPD), en el término municipal de Tegueste.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- Con fecha **17 de octubre de 2017** Doña ...(...LOPD) titular del **DNI nº ...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de **alquiler de la vivienda**.

Con fecha **03 de noviembre de 2017** se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

2º.- Con fecha **06/10/2017** D<sup>a</sup> ...(...LOPD), titular del **DNI nº : ...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de gafas graduadas a favor de su hija ...(...LOPD).

Con fecha **20/10/2017**, se emitió el correspondiente informe **desfavorable** por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art .13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda



justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejal delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.** Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
...(...LOPD)	1.200 €	Tres meses de alquiler de vivienda	Seis meses	...(...LOPD)	AES: AES: Proyecto de gasto 17.3.0000030 Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.02327

**Segundo.-**Denegar la concesión de una ayuda económica de emergencia social solicitada por **D<sup>a</sup>** ...(...LOPD), titular del **DNI n<sup>o</sup>** : ...(...LOPD), por superar la unidad familiar los ingresos económicos establecidos en las Bases Reguladoras de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social.

**Tercero.-**La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

**Cuarto.-**Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan



realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

**Quinto.**-Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.

## **5. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Visto el expediente de justificación de las ayudas económicas otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para atender necesidades básicas de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1º.- Con fecha 04 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a D<sup>a</sup> (...LOPD), titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 240,00 euros.** Con fecha 03 de octubre de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida

Con fecha 26 de octubre de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales Con fecha 07 de noviembre de 2017 .se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**2º.- Con fecha 07 de marzo de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Doña (...LOPD) titular del NIF nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 200,00 euros.** Con fecha 25 de julio de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida



Con fecha 26 de julio de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**3º.- Con fecha 31 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Doña (...LOPD) titular del DNI nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 52,92 euros.** Con fecha 27 de julio de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida

Con fecha 28 de julio de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**4º.- Con fecha 31 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a D. (...LOPD), titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 360,00 euros.** Con fecha 08 de agosto de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 14 de agosto de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**5º.- Con fecha 20 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Don (...LOPD), titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 1050,00 euros.** Con fecha 17 de julio de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 14 de agosto de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**6º.- Con fecha 23 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Dña. (...LOPD), titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 780,00 euros.** Con fecha 28 de julio de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 14 de agosto de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.



**7º.- Con fecha 20 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Dña. (...LOPD), titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 1050,00 euros.** Con fecha 21 de agosto de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 23 de agosto de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017.se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**8º.- Con fecha 04 de julio de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Dña. (...LOPD), titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 1050,00 euros.** Con fecha 22 de agosto de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 23 de agosto de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017.se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**9º.- Con fecha 04 de octubre de 2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Don (...LOPD), titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 333,87 euros.** Con fecha 24 de agosto de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 25 de agosto de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017.se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal..

**10º.- Con fecha 11 de julio de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Don (...LOPD) titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 322,50 euros.** Con fecha 07 de septiembre de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida

Con fecha 25 de octubre de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**11º.- Con fecha 26 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Dña. (...LOPD), titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 299,00 euros.** Con fecha 19 de octubre de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.



Con fecha 25 de octubre de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**12º.- Con fecha 22 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a D<sup>a</sup>...(...LOPD), titular del DNI nº: ...(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 850,00 euros.** Con fecha 24 de octubre de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 25 de octubre de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**13º.- Con fecha 13 de julio de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Don ...(...LOPD), titular del DNI nº: ...(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 99,29 euros.** Con fecha 22 de septiembre de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 09 de octubre de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**14º.- Con fecha 04 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Don ...(...LOPD), titular del DNI nº: ...(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 1345,76 euros.** Con fecha 31 de agosto de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 09 de octubre de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**15º.- Con fecha 26 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Don ...(...LOPD), titular del DNI nº: ...(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 579,76 euros.** Con fecha 22 de septiembre de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 09 de octubre de 2017, se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**16º. Con fecha 11 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Doña ...(...LOPD), titular del DNI nº ...(...LOPD) una ayuda de**



**emergencia social por importe de 83,25 euros.** Con fecha 20 de octubre de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 20 de octubre de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales Con fecha 07 de noviembre de 2017 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal

**17º.- Con fecha 21 de octubre de 2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Doña ...(...LOPD), titular del DNI nº ...(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 100 euros.** Con fecha 19 de octubre de 2017 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida.

Con fecha 20 de octubre de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. Con fecha 07 de noviembre .se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- El artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal prevé en orden a la concesión y pago de subvenciones que los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el destino de las mismas en la forma y plazos que se indiquen en el acuerdo de concesión y que a los efectos de realizar el control del empleo de los fondos en las finalidades previstas por parte del servicio promotor al vencimiento del plazo para justificar los fondos, emitirán informe al respecto, verificando la aplicación de los fondos a las finalidades previstas. Dichos informes junto con los justificantes aportados por los beneficiarios de las subvenciones se remitirán a la Intervención a los efectos de dar por justificada la misma.

II.- Consta en el expediente el Informe del departamento municipal de Servicios Sociales en relación a los beneficiarios que han justificado las ayudas otorgadas dentro del plazo establecido para ello.

III.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

IV.- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades conferidas para la resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, por delegación del Sr. Alcalde Presidente B.O.P. S/C de Tenerife, 88, 8 de julio de 2015).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**





**Primero:** Dar por justificadas las ayudas de emergencia social otorgadas a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONADO A: NOMBRE/	FECHA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
...(...LOPD)	240,00 €	Alimentación	6 meses	...(...LOPD)	04/05/2017
...(...LOPD)	200 €	Gastos de sesiones de psicomotricidad para su hijo Alán Lestón Domínguez ( para los meses de marzo a junio, ambos inclusive).	Seis meses	...(...LOPD)	07/03/2017
...(...LOPD)	52,92 €	Suministro de agua	Tres meses	...(...LOPD)	31/05/2017
...(...LOPD)	360,00 €,	Alimentación	4 meses	...(...LOPD)	31/05/2017
...(...LOPD)	1.050,00 €	Alquiler	3 meses	...(...LOPD)	20/06/2017
...(...LOPD)	120,00 €,	Alimentación	4 meses	...(...LOPD)	23/05/2017
...(...LOPD)	660,00 e	Alquiler	4 meses	...(...LOPD)	23/05/2017
...(...LOPD)	1.050,00 €	<b>Alquiler</b>	<b>3 meses</b>	...(...LOPD)	20/06/2017
...(...LOPD)	1.050,00 €	Alquiler	4 meses	...(...LOPD)	04/07/2017
...(...LOPD)	120,00 €	Alimentación	6 meses	...(...LOPD)	04/10/2016
...(...LOPD)	200,00 €	Suministros básicos	6 meses	...(...LOPD)	04/10/2016
...(...LOPD)	13,87 €	Tratamiento farmacológico	6 meses	...(...LOPD)	04/10/2016
...(...LOPD)	322,50 €	Escuela Infantil	2 meses	...(...LOPD)	11/07/2017
...(...LOPD)	299,00 €	Electrodoméstico (Lavadora)	3 meses	...(...LOPD)	26/09/2017
...(...LOPD)	850,00 €	Alquiler	6 meses	...(...LOPD)	22/09/2016
...(...LOPD)	48,61 €	Suministros básicos	4 meses	...(...LOPD)	01/08/2017
...(...LOPD)	50,68 €	Suministros básicos	4 meses	...(...LOPD)	01/08/2017
...(...LOPD)	240,00 €	Alimentación	3 meses	...(...LOPD)	04/05/2017
...(...LOPD)	720,00 €	2 meses de Alquiler	3 meses	...(...LOPD)	04/05/2017
...(...LOPD)	211,20 €	2 meses comedor escolar	3 meses	...(...LOPD)	04/05/2017
...(...LOPD)	174,56 €	Vacunas infantiles	3 meses	...(...LOPD)	04/05/2017
...(...LOPD)	480,00 €	Alimentación	6 meses	...(...LOPD)	26/06/2017
...(...LOPD)	99,76 €	Suministros básicos	6 meses	...(...LOPD)	26/06/2017
...(...LOPD)	83,25 €	Gastos medicación	Tres meses	...(...LOPD)	11/10/2016
...(...LOPD)	100 €	Vacuna	Tres meses	...(...LOPD)	21/10/2016



**Segundo:** Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**6. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017 SOBRE "APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA A PERSONAS, ASOCIACIONES Y CLUBES DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA EL EJERCICIO 2017".**

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de octubre de 2017 se adoptó el acuerdo relativo a la “Aprobación de la concesión de subvenciones o ayudas para la promoción deportiva a personas, asociaciones y clubes deportivos de la villa de Tegueste para el ejercicio 2017”.

Habiéndose detectado un error material en las cantidades concedidas a D. ...(**...LOPD**) (Atletismo) y a D. ...(**...LOPD**) (Atletismo) procede realizar la corrección pertinente de la siguiente forma:

Donde dice:

20.- ...( <b>...LOPD</b> ) (Atletismo) D.N.I. ...( <b>...LOPD</b> )	150
21.- ...( <b>...LOPD</b> ) (Atletismo) D.N.I. ...( <b>...LOPD</b> )	500

Debe decir:

20.- ...( <b>...LOPD</b> ) (Atletismo) D.N.I. ...( <b>...LOPD</b> ).	500
21.- ...( <b>...LOPD</b> ) (Atletismo) D.N.I. ...( <b>...LOPD</b> ).	150

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la Junta de gobierno Local, de acuerdo con la propuesta al efecto elevada por el Sr. Concejal delegado de Deportes, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**PRIMERO.-** Corregir el error material advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 10 de octubre de 2017 de Junta de Gobierno de 10 de noviembre de 2017 relativo a la “Aprobación de la concesión de subvenciones o ayudas para la promoción deportiva a personas, asociaciones y clubes deportivos de la villa de Tegueste para el ejercicio 2017” en los siguientes términos:



Donde dice:

20.- ...(... <b>LOPD</b> ) (Atletismo) D.N.I. ...(... <b>LOPD</b> ).	150
21.- ...(... <b>LOPD</b> ) (Atletismo) D.N.I. ...(... <b>LOPD</b> ).	500

Debe decir:

20.- ...(... <b>LOPD</b> ) (Atletismo) D.N.I. ...(... <b>LOPD</b> ).	500
21.- ...(... <b>LOPD</b> ) (Atletismo) D.N.I. ...(... <b>LOPD</b> ).	150

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a D. ...(...**LOPD**) y a D. ...(...**LOPD**), dando cuenta del mismo a los departamentos de Deportes, Intervención y Tesorería.

#### 7.- ASUNTOS URGENTES:

De conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia sometió a la Junta la consideración de la urgencia de los asuntos siguientes, que fue aprobada con el voto afirmativo de todos los asistentes.

#### 7.1 .- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA RUTA “RESTOS GUANCHES EN EL BARRANCO AGUA DE DIOS” AL PROYECTO DE VISITAS Y RUTAS GUIADAS DE 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 24.01.2017 en el que se adoptó la aprobación del “Proyecto de Visitas y Rutas Guiadas 2017”, cuyo objetivo principal es realizar una adecuada planificación y organización de los recursos turísticos con los que cuenta el municipio, promocionando así, de una manera sostenible y ordenada, la riqueza cultural, arqueológica, paisajística y de productos autóctonos del territorio.

Y considerando el atractivo que tales actividades tienen, tanto para residentes como para visitantes, ha provocado una gran demanda y tras ser debidamente valorado y visto el informe favorable emitido por la Técnico de Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Alcalde le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, , con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la incorporación de la siguiente ruta extraordinaria dentro del proyecto de Visitas y Rutas Guiadas 2017, de acuerdo a la siguiente detalle:

Ruta: “Restos Guanches en el Barranco Agua de Dios”  
Punto de Encuentro: Plaza de San Marcos en Tegueste.  
Hora de salida: 9:30 h.  
Distancia: 3 km. aprox.  
Duración: 4 horas.  
Dificultad: Media-baja.



Itinerario: Plaza de San Marcos-Placeta-Camino el Naciente-Cauce del Barranco Agua de Dios-Murgaño-Risco del Lagarete- Calle la Audicencia- Plaza de San Marcos.

Precio: 5 euros.

Aforo: 30 personas.

**Segundo.-** Facultar a la Concejalía de Desarrollo Local para realizar y coordinar las gestiones necesarias para el buen fin del mencionado programa de actividades.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA